



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2020-228

San Salvador, a las quince horas del día miércoles **seis de enero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-228**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el día miércoles **dieciséis de diciembre del dos mil veinte**, por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Necesitaría me brindara información y estadísticas sobre 1) manejo de residuos, 2) emisiones de residuo per cápita, y total, consumo de agua total por año, 3) cantidad de mantos acuíferos explotados, consumo medio de agua por día, 4) emisiones de gases efecto invernadero, 5) número de fauna y flora en peligro de extinción, 6) distribución de uso del suelo, de los municipios que componen la ruta de las flores (Ahuachapán, Juayúa, Apaneca, Ataco, Salcoatitán y Nahuizalco).**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (**DOA**), Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (**DEB**) y Unidad de Cambio Climático (**UCC**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada **DSH, DEB, UCC y DOA**, enviaron respuestas en esta fecha y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante según el siguiente detalle:

1. Ver respuesta detallada enviada por DSH en documento adjunto (2 Págs.), que incluye los siguientes enlaces y documentos:
 - ✓ <http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=AHUACHAP%C1N&searchtype=departamentos>
 - ✓ http://srt.snet.gob.sv/sihi/public/asig_reser
 - ✓ <http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=AHUACHAP%C1N&searchtype=e=departamentos>
 - ✓ <http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=APANECA&searchtype=municipios>
 - ✓ CONTRATO MARN/AECID/SLV-041-B - No. 04/2013 "Elaboración del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en Zonas Prioritarias (125 Págs.)
 - ✓ Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en Zonas Prioritarias" (262 Págs.)
2. Ver respuesta detallada, enviada por UCC en documento adjunto (1 Pág.)
3. Respuesta enviada por el DOA: "Respecto a la solicitud de "distribución de uso del suelo" se refiere al mapa de cobertura y uso de la tierra, el cual anexamos.
4. De parte de la DEB, para dar respuesta a la solicitud oir 2020-228, relacionado "**numero de fauna y flora en peligro de extinción**" comparto el cuerdo 74 del listado de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción.

...1/2...



Oficina de información y respuesta.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

En virtud que algunos archivos son muy grandes, no pueden ser enviados vía correo electrónico, por lo que le invitamos a presentarse personalmente en horas hábiles a nuestras oficinas y traer un CD o memoria USB, para grabarles los documentos citados.



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM